

Lunes, 5 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras y convocatoria que regirán la participación en los premios de carnaval "Ciudad de Coria" 2026.**

**BDNS (Identif): 877967.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877967>

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del "Concurso de Carnaval de Coria" para el año 2026 y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval organizado por el departamento de Animación Sociocultural de Coria y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando/a a adultos con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo



Lunes, 5 de enero de 2026

a 4 personas o más.

Los disfraces que hayan obtenido el primer y/o segundo premio de los Desfiles de Carnaval en los últimos 5 años, no podrán concursar en el Carnaval de este año.

El Concurso se realizará siempre que concurren un mínimo de 5 solicitudes, en cada una de las modalidades.

### TERCERA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El carnaval se estructurará de la siguiente manera:

- Sábado 14 de febrero:

- A las 18:30 horas: Desfile - Concurso de Carnaval.
- Al finalizar el Desfile, elección y presentación de Miss y Míster Carnaval.
- A las 21:30 horas: Entrega de premios del Carnaval.

- Domingo 15 de febrero:

- A las 18:00 horas: Desfile Infantil de Carnaval y, tras su finalización, fiesta infantil.
- El 9 de febrero, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20:00 horas, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de los distintos grupos e individuales que compondrán el Desfile.

### CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta convocatoria: Anexo 1 para modalidad individual y Anexo II para modalidad de grupo.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de firma de esta Resolución.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el/a tutor/a, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.



Lunes, 5 de enero de 2026

### QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Animación Sociocultural.

Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

### SEXTA.- PREMIOS.

Los premios para el desfile del sábado de Carnaval de Coria serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

#### INDIVIDUALES.

#### GRUPOS.

1º: 400 €.

1º: 1.000 €.

2º: 300 €.

2º: 700 €.

3º: 250 €.

3º: 500 €.

Individual con mejor coreografía: 150 €.

Individual más original: 200 €.

Grupo más numerosos: 350 €.

Grupo con mejor coreografía: 300 €.

Grupo más original: 350 €.



Lunes, 5 de enero de 2026

La Miss y el Míster del Carnaval 2026 serán elegido/ass en el Desfile del sábado y presentados públicamente ese mismo día.

Los premios serán intransferibles, con lo que si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.

Las personas beneficiarias de los premios estarán obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### SÉPTIMA.- JURADO.

El Jurado estará integrado por el/a Concejal/a responsable del área u otro en quien delegue, un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Coria y cinco personas relacionadas con el ámbito social de la localidad.

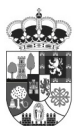
El fallo del Jurado se hará público el sábado del Carnaval, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios, pudiendo éstos quedar desiertos.

#### OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso.
- A la organización.
- Al colorido.
- A la elegancia.
- A la coreografía A la originalidad.
- N.º de participantes.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los/as participantes premiados/as, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, en caso que no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos.



Lunes, 5 de enero de 2026

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

#### NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

La tramitación de la presente Convocatoria se realiza mediante tramitación anticipada, el importe total de los premios será de 4.500 euros, con cargo a la partida 338 481010 de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2026, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

#### DÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor, éste formulara la propuesta de Resolución definitiva.

#### UNDÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

Coria, 17 de diciembre de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

